



**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 41**

“Por el cual se modifica el numeral 7.1. del Artículo 1° del Acuerdo Académico N° 105 de 2017”

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior No. 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativo de directivos, docentes y estudiantes a realizarse en el año 2018.

Que mediante Acuerdo N° 105 de 2017, se adoptó el calendario académico para el año lectivo 2018 en la modalidad pregrado presencial, el cual estableció que el Examen de Suficiencia en inglés correspondiente al periodo 2018-II se aplicaría el día 21 de septiembre de 2018.

Que el día 20 de septiembre el Jefe del Departamento de Estudios Generales e Idiomas recibió información que daba cuenta que la prueba de inglés fue sustraída y se estaba comercializando, previa autorización de la Rectoría y la Vicerrectoría Académica se procedió a la suspensión de la aplicación del examen.

Que la suspensión de la aplicación del examen de suficiencia en inglés estuvo amparada en la necesidad de garantizar la transparencia de la evaluación, realizar las investigaciones tendientes a descubrir y sancionar a quienes estén involucrados en el posible fraude y reafirmar el compromiso ético en el desarrollo de las actividades de la Universidad.

Que se hace necesario reprogramar y modificar parcialmente el numeral 7.1. del Artículo 1° del Acuerdo Académico N° 105 de 2017, en lo relacionado con la fecha de aplicación del Examen de Suficiencia en inglés correspondiente al periodo 2018-II.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el numeral 7.1. del Artículo 1° del Acuerdo Académico N° 105 de 2017, en lo relacionado con la fecha de aplicación del Examen de Suficiencia en Inglés correspondiente al periodo 2018-II, así:

7. EXAMEN DE SUFICIENCIA EN INGLÉS		
No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2018-II
7.1.	Aplicación examen de suficiencia en inglés	4 de octubre

ARTÍCULO 2°.- Las demás actividades establecidas en el Acuerdo Académico N° 105 de 2017 que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General